

se documento que era autorizado del  
 Ennio del Ayuntamiento oficial de esta  
 de esta Villa de Molina en ella a veinti  
 e y seis de Noviembre de mil ochoc  
 cientos cinco: Siendo testigos Antonio  
 Perez Bravo, Gaspar Perez Perez, y  
 Blas Garcia Garrido Vecinos de esta  
 dha Villa a los quales y Señores Oroganos,  
 Yo dho Ennio Doysee: Conzco =

Demanda	Conzco	Antes de este
Consumo anual de acubita por las diferencias e Encavezamiento	29600.	
Con respecto al precio solo de 408. más se pagar en anova	9128.	
A cuyo respecto importa en x. de vov	99788... 8	
Basase por el 6 por 100. concedido a la Jus ticia	9587... 9	
Líquida cantidad	99200... 33	
Arriéndse en cada Texcio a	30866... 33	
Pasqual Garcia Ornes = Pedro Pardo Garcia Pedro Lanza = Matías Rodríguez = Gas par Perez = Diego Garcia = Juan. <sup>o</sup> Puyz Melgareso = Antemí Torref Antonio Soria no = Enm. <sup>o</sup> 31 e Julio y vale		

Conzponde con su original Antemí Orogano que  
 queda en poder de los Pres. de este Ayuntamiento para